

5008
trece mil setecientos sesenta y ocho

ESCRITURA PUBLICA DE
COMPRAVENTA

OTORGADA POR: SR.

7532 ✓
MANUEL JESÚS LEMA JARA

CUANTIA: 40 USD

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y siete de junio del año dos mil cuatro, ante mí Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de éste Cantón, comparecen: Por una parte y como vendedor el señor MANUEL JESÚS LEMA JARA, casado, y por otra parte y como comprador el señor ANGEL MARIA LEMA PAREDES, en su calidad de Presidente del Comité Promejoras de la Comunidad de San Luis de Parcoloma de la parroquia Octavio Cordero Palacios del cantón Cuenca, provincia del Azuay, conforme consta en la copia del nombramiento que se adjunta a la presente como habilitante, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA .- SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de escrituras públicas, de mayor cuantía a su cargo, sírvase insertar una de Compraventa, sujeta a las siguientes cláusulas.- PRIMERA: Comparecen: Por una parte y como vendedor el señor MANUEL JESÚS LEMA JARA, y por otra parte y como comprador el señor ANGEL MARIA LEMA PAREDES, quien comparece en calidad de Presidente del Comité Promejoras de la Comunidad de San Luis de Parcoloma de la parroquia Octavio Cordero Palacios del cantón Cuenca, provincia del Azuay, de acuerdo

al acta de nombramiento que se adjunta como documento
habilitante, los comparecientes son casados, mayores de edad,
domiciliadas en la parroquia Octavio Cordero Palacios, del cantón
Cuenca, provincia del Azuay, de ocupación agricultores, capaces ante
la Ley para realizar todo tipo de acto o contrato. SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- El vendedor, manifiesta que es propietario de un
cuerpo de terreno, ubicado en el sector de Parcoloma de la parroquia
Octavio Cordero Palacios del cantón Cuenca, provincia del Azuay, que
lo adquirió por compra insolemne a Juan Pareces, en su estado civil
de soltero hace más de treinta años, cuya cabida y linderos son los
siguientes: Por la cabecera, en cincuenta y tres metros terrenos de
Miguel Paredes y Julio Paredes, por el pie, con camino público, en
sesenta y siete metros, por el un costado, en tres metros, camino
público, y por el otro costado, con camino público, en cincuenta y
tres metros. Aclarando que el terreno es de forma irregular.

TERCERA.- Mediante el presente instrumento el vendedor da
en venta real y enajenación perpetua con transmisión de dominio y
posesión el cuerpo de terreno descritos en la cláusula anterior por el
precio de cuarenta dólares que el vendedor declara tenerlo recibido
de contado y a su entera satisfacción, por lo que transfiere a favor de
la Comunidad de San Luis de Parcoloma, representada por el señor
Angel Maria Lema Paredes, el cuerpo de terreno, anteriormente
descrito y delimitado, con sus entadas y salidas, servidumbres activas
y pasivas, usos y costumbres legales, libre de todo gravamen,
quedando sujeto al saneamiento por evicción de conformidad con la
ley, a la vez que faculta al adquirente requerir la inscripción de esta
escritura por si o por terceros.- CUARTA.- El señor Angel Maria
Lema Paredes, acepta este contrato por ser otorgado a favor de la

trece mil setecientos sesenta y nueve

Comunidad que representa y por estar de acuerdo con sus estipulaciones.- QUINTA .- Por convenio de las partes los gastos escriturarios inclusive los de inscripción son de cuenta del comprador.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validéz, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) doctor Bruno Segovia abogado, matrícula número mil cuatrocientos trece del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes.- DOCUMENTO HABILITAN

trece mil setecientos setenta.

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
COMUNIDAD DE SAN LUIS DE PARCOLOMA

En la comunidad de San Luis de Parcoloma a los 11 días del mes de enero
del 2004 nos constituimos en reunión del comité de pro-mejoras de la
comunidad de San Luis de Parcoloma de la parroquia Octavio Cordero
Palacios del cantón Cuenca para tratar los siguientes puntos.

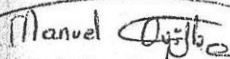
- constatación del quorum
- Lectura del acta anterior.
- Elección de la directiva

Después de establecer que se contó con la presencia de doscientos
miembros de la comunidad, se aprobó el acta anterior y se procedió con la
elección de la nueva directiva, eligiéndose por unanimidad a la directiva
que quedo conformada de la siguiente manera:

Presidente Angel Maria Lema paredes
Vicepresidente Luis Segundo Chuqui Quihspi
Secretario Manuel Jesús Ovillo Tenecora
Tesorero Juan Manuel Ovillo Lema
Primer Vocal Julio Paredes Llangari
Segundo Vocal Daniel Salvador Zañay
Tercer Vocal Julio Cesar Paredes Lema

Inmediatamente después de concluida la elección tomo posesión la nueva directiva
comprometiéndose a trabajar en bien de la comunidad y el nuevo
presidente declaró concluida la asamblea.

Certifico que esta acta es igual a la original que reposa en los archivos a mi
cargo



Manuel Jesús Ovillo Tenecora

Secretario del Comité Pro-mejoras de la Comunidad de San Luis de
Parcoloma.

trece mil setecientos setenta y uno.

QUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Se pagó alcabala, y más impuestos. Cédulas de Ley presentadas. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo acto, de lo cual doy fe.

[Handwritten signature] 010012742-6

[Handwritten signature] P 010024410-2.

[Handwritten signature]

Inscrito en el Registro de Propiedad A
Bajo el número..... 7832
De fecha 23 Agosto 2004
Cuenca, 17 de Abril de 2012
<i>[Handwritten signature]</i>
EL REGISTRADOR

con la fotocopia que antecede
es igual al original que
presento para su audiencia.

Dr. FRANCISCO CARRASCO VINCENIO
Notario Quinto del Cantón Cuenca

Dr. Francisco Esteban Viterbo
Secretario General - Canton Guano

DOY FE que la(s) FOTOCOPIAS que antecede
en esta son las correspondientes a las
en las que se han cumplido los requisitos
en el caso de la(s) personas que antecede
en el caso de la(s) personas que antecede

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 010034400-2
LINA GABRIELA ANGEL MARIA
1947
FECHA INGRESO/ENTRADA COMPLETA
002-0154 02043
FECHA DE INGRESO
1947
REG. CIVIL
AZUAY / CUENCA
SAGRARIO
1947
PRIMA DEL CEDULADO
Angela Maria

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
FECHA INGRESO/ENTRADA COMPLETA
10/01/2004
FECHA DE INGRESO
10/01/2004
REG. CIVIL
AZUAY / CUENCA
SAGRARIO
1947
PRIMA DEL CEDULADO
01380-01

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 010015576
LEMA JARA MANUEL JESUS
03 FEBRERO 1920
001-2-0106 00632 M
AZUAY / CUENCA
SAGRARIO
1920
Manuel Jesus

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
FECHA INGRESO/ENTRADA COMPLETA
16/01/2004
FECHA DE INGRESO
16/01/2004
REG. CIVIL
AZUAY / CUENCA
SAGRARIO
1947
PRIMA DEL CEDULADO
2248759